

ACTA DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SAU, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE EQUIPAMIENTOS DE LA SOCIEDAD PUBLICA DE GESTION Y PROMOCION TURISTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXPEDIENTE N°: CM 22/20

ACTA N° 2

Fecha y hora de celebración

24 de julio de 2020 a las 11:30

Lugar de celebración

Laboral Ciudad de la Cultura

Asistentes

PRESIDENTE: D. José Miguel Vega Cuesta. Jefe Área Contratación

SECRETARIA: Dña. Maria Del Mar Narciandi Rugarcia, Técnica Área Contratación

VOCALES:

- Dña. Ana María Fernández Cobian, Técnica Área Financiera
- D. Maria Eugenia Romero Gómez, técnica del Área de Gestión de Espacios

Orden del día

- 1.- Justificación de oferta anormalmente baja
- 2.- Valoración criterios evaluables automáticamente
- 3.- Si procede, propuesta de adjudicación

Constituida válidamente la Comisión de Contratación se expone:

- 1.- Justificación de oferta anormalmente baja

Abierto el acto, se expone que el licitador Proinlec Norte SL, no ha presentado ningún tipo de documentación para justificar la oferta anormalmente baja que han presentado.

El 16 de julio de 2020, desde el área de contratación se envía un correo electrónico al citado licitador al objeto de confirmar que no habían presentado la justificación de la documentación requerida y poder descartar cualquier problema técnico en el envío de la documentación. En la misma fecha se obtiene respuesta por el mismo medio, en la que Proinle Norte SL indica los siguiente: *“Hubo una equivocación en el valor presentado en la oferta impidiéndonos realizar el servicio por el importe dispuesto. Por tanto no presentaremos ningún tipo de justificación.”*

La comisión de Contratación de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Jurídicas que rige la presente contratación acuerda excluir la oferta presentada por PROINLEC NORTE SL.

2. Valoración criterios evaluables automáticamente

En el pliego de condiciones jurídicas se establece que el único criterio de adjudicación es la oferta económica, adjudicándose al licitador que presente la oferta más baja, a cuyo

efecto, dado que las ofertas se expresan en términos de precios unitarios, se calculará el precio de las ofertas mediante la aplicación de los precios unitarios ofertados por los licitadores a las cantidades estimadas de horas de servicio y kilómetros de desplazamiento según la fórmula indicada en el pliego de condiciones jurídicas, resultando por tanto las siguientes ofertas, clasificadas por orden decreciente de valoración:

LICTADORES	PRECIO DE LA OFERTA
ELECTRICIDAD LLANO SL	33.445,00 €
ERGÓN ELECTRICIDAD SL	35.802,50 €
SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS SL	36.025,00 €
ELECNOR SA	36.405,25 €

3. Propuesta de adjudicación

A la vista de lo expuesto, la Comisión de Contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE EQUIPAMIENTOS DE LA SOCIEDAD PUBLICA DE GESTION Y PROMOCION TURISTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (Expte CM 22/20) a favor de la empresa ELÉCTRICIDAD LLANO SL con NIF B33248386.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión levantándose la presente Acta para constancia de los asuntos tratados, que es aprobada por unanimidad y que en prueba de conformidad firma el Sr. Presidente, conmigo la Secretaría que certifico.

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: José Miguel Vega Cuesta

Fdo.: María del Mar Narciandi Rugarcía